

UNIDAD ANTICORRUPCIÓN



**TETÃ
ARANDUPY**
SÃMBYHYHA
SECRETARÍA
**NACIONAL
DE CULTURA**

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo



Para que el Estado pueda cumplir con sus fines es necesario que el mismo, básicamente: cuente con recursos y desarrolle sus planes, programas y proyectos de forma eficiente y eficaz.

Los recursos del Estado provienen del aporte de las personas que lo integran a través de impuestos, tasas, compras de servicios y otras contribuciones establecidas en la legislación correspondiente.

Cuando estos aportes disminuyen o cuando los proyectos no se desarrollan como debieran y la sociedad toda se ve perjudicada en sus posibilidades de una buena calidad de vida y como consecuencia, las finalidades del Estado no pueden ser satisfechas, afectando la calidad de vida.

En este contexto, todo aquello que obstaculice el ingreso de aportes al Estado, así como el desarrollo de los proyectos y de los programas que encara son causas de la distorsión de sus funciones. Cuando estos obstáculos tienen como origen la búsqueda de beneficios personales los mismos caen bajo el concepto de corrupción.



CONCEPTO DE CORRUPCIÓN

Según transparencia Internacional, la corrupción es: “El mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados”. Esto incluye no solamente la ganancia financiera sino también ventajas no financieras.

EVOLUCIÓN DEL MARCO REGULATORIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE INTEGRIDAD

1992

Paraguay se constituye, a través de una nueva Constitución Nacional, en Estado Social de Derecho y adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista. Se establecen artículos muy importantes sobre el criterio para el acceso a la función pública, la gestión pública y el acceso a la información.

1996

Entra en vigencia la Convención Interamericana Contra la Corrupción y se concreta su mecanismo de monitoreo de cumplimiento en el 2001 (Ley N° 977/96).

1998

Se promulga un nuevo código penal paraguayo en el cual se amplía la tipificación de delitos de corrupción pública y privada.

2000 al 2005

(1) diseño y puesta en vigencia la Convención de la NNUU Contra la Corrupción (Ley N° 2535/05). (2) Ley que Prohíbe el Nepotismo en la Función Pública (Ley No 2777/2005).

2000

Se promulga la Ley 1626 de la Función Pública.

2001

Se elabora el Plan Nacional de Integridad (2001-2005).

2003

Se promulga la Ley 2051/10 de Contrataciones Públicas; (2) Carta Iberoamericana de la Función Pública.

2004

Se promulga la Ley que Previene, Tipifica y Sanciona el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y el Tráfico de Influencias (Ley No. 2523/2004).

2005

Se promulga la Ley No. 2777/05 que prohíbe el nepotismo en la Función Pública.

2006

(1) Se elabora el Plan Nacional de Integridad (PNI) con un horizonte de vigencia de cuatro años (2006-2010), prorrogado por decreto N° 10.144 /12; (2) Código Iberoamericano de Buen Gobierno.

2007

(1) Carta Iberoamericana de Gobierno Electrónico; (2) Decreto 10883/07, de fecha 11 de septiembre de 2007 “Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de Control Interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

2008

(1) Decreto N° 962 que aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades del Paraguay (MECIP) y hace obligatorio su cumplimiento; (2) Se publica el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay (concursos como indicadores de gestión de RRHH); (3) La Auditoría General del Poder Ejecutivo por Resolución N° 152/08 “Aprueba, adopta y establece la obligatoriedad del Manual de Auditoría Gubernamental para la Auditoría Interna que ejerce la Auditoría General del Poder Ejecutivo y las Auditorías Internas Institucionales dependientes del Poder Ejecutivo”; (4) Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública ; (5) La AGPE dispone de un Manual Estratégico de Comunicación, aprobado por Resolución N° 154/08 “Por el cual se adopta e implementa el Manual Estratégico de Comunicación de la Auditoría General del Poder Ejecutivo,…” en el que se establece la Política Comunicacional con el propósito de brindar información adecuada y oportuna a su público de interés, para tal efecto tiene habilitado los formularios de sugerencias, quejas y reclamos, que posteriormente son analizados a fin de responder las inquietudes de la ciudadanía.

2009

(1) Carta Iberoamericana de Participación en la Gestión Pública; (2) Decreto N° 2941/09 Crea la Unidad Especializada encargada de recuperar activos originados en hechos ilícitos o de corrupción contra el patrimonio del Estado.

2011

(1) Paraguay forma parte de la Sociedad de Gobiernos Abiertos y presenta su plan de trabajo; (2) Decreto N° 6369/2011 sobre incorporación de personas con discapacidad. Este decreto reglamenta la Ley N° 2479/2004 y la Ley N° 3585/2008 que modifica partes de la anterior.

2012

(1) Decreto 10.143/12 que aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo; (2) Decreto N° 10.144/12 por el cual se crea la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC) dependiente de la Presidencia de la República; (3) Resol. SFP N° 151/2012: establece el Sistema Integrado de Gestión de Personas y la organización de unidades de las Unidades de Gestión de Personas; (4) Resol. SFP N° 150/2012: reglamenta la selección para el ingreso y promoción en la función pública, en cargos permanentes y temporales (concursos públicos de oposición, concursos de oposición y concursos de méritos).

2013

(1) Resol. SFP N° 328/2013: aprueba el reglamento general de evaluación de desempeño; (2) Decreto N° 360/2013 que Regula el procedimiento sumarial administrativo para la investigación y aplicación de sanciones administrativas. (3) Ley 5033/13 que reglamenta el artículo 104 de la Constitución y obliga a la presentación de declaración de bienes y rentas a funcionarios.

2014

(1) Ley N° 5142/2014 que aprueba el Presupuesto General de la Nación. Decreto N° 1100/2014 por el cual se reglamenta de la Ley (refuerza la obligación de hacer concursos); (2) Decreto N° 1212/2014 por el cual se aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público "Paraguay Concurra" y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA.



El Decreto N° 10.144 de fecha 28 de noviembre del 2012, crea la SECRETARIA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (SENAC), Dependiente de la Presidencia de la República, encargada de promover la implementación del Plan Nacional de Integridad. Esta secretaría de estado, esta encargada de garantizar las políticas de transparencia de gestión para el combate a la corrupción en la Administración Pública, a fin de garantizar los bienes y servicios de calidad a los ciudadanos, mediante estrategias de prevención, monitoreo y seguimiento de los supuestos actos de corrupción cometidos en la Administración Pública. Es un organismo técnico y de gestión especializada de la Presidencia de la República, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad de obrar, de conformidad al Decreto que la creó. Asimismo por el decreto supra mencionado, y teniendo en cuenta el Capítulo segundo artículo 5°, se dispuso que los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas

de la Presidencia de la Republica . y demas Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, cuenten con Unidades de Anticorrupción, especializada en la promoción de la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo esta unidad la facultad de promover la instalación de los mecanismos de integridad, transparencia, detención de hechos de corrupción. Los titulares de las Unidades Anticorrupción, dependen directamente del Titular de la Institución respectiva.

Dando cumplimiento a dicho decreto en fecha 19 de Febrero del 2014, por Resolución N° 127 se aprobó la estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura y en dicho organigrama ya se encuentra establecida la Unidad de Anticorrupción (UAC) esta Unidad estará encargada de Coordinar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con la promoción de la integridad.

¿Cómo se podría fortalecer el diseño institucional para promover y desarrollar una cultura ética?

ESTRATEGIAS

Integrar dimensiones de la gestión ética en los diferentes documentos institucionales que sirven como orientadores de gerenciamiento.

Entre otros, cabe citar: objetivos estratégicos institucionales, las Políticas de RRHH; los procedimientos del área; contenidos del plan de capacitación; contenidos de la evaluación de desempeño.

Sensibilizar y capacitar al funcionariado con respecto a los principios éticos y de calidad esperada en la gestión judicial.

Fortalecer a la Dirección General de RRHH y a las otras áreas funcionales en su rol de orientador de conductas éticas deseadas.

Promover a través de diferentes tipos de iniciativas el tipo de cultura ética deseada.

FUNCION DE LA UNIDAD ANTICORRUPCIÓN

Funciones de fortalecimiento institucional.

Funciones de instalación de mecanismos de transparencia de las acciones y procesos que lleva a cabo la institución.

Funciones de instalación de mecanismos de participación ciudadana en los procesos.

Funciones de investigación y sanción de actos de corrupción.

Funciones de formación en valores éticos de los/as funcionarios/as.

HERRAMIENTAS DE TRANSPARENCIA

Información en la red.

Informes periódicos de gestión.

Legislación específica que permite acceso público a información (a la luz del sol, etc.).

Publicaciones que vinculen a la ciudadanía con las acciones gubernamentales.

Audiciones radiales u otros espacios en medios masivos.

Oficinas de información, de atención ciudadana, de recepción de quejas, sugerencias y denuncias.

PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Audiencias públicas: informativas, de presupuesto, de rendición de cuentas.

Talleres participativos de formulación de políticas públicas. Presupuesto participativo.

Además se recomienda que a manera de sensibilizar y propiciar la reflexión acerca de la corrupción, se recomienda ver los cortometrajes de “Cineminutos contra la Corrupción” lo cual se podrá acceder a través de los siguientes link:

<http://www.youtube.com/watch?v=y3LslqoPVTM>

<http://www.youtube.com/watch?v=qmmJva1NJ7k>

Esta Unidad se dedicará a trabajar en la prevención de hechos de corrupción y en la investigación de las denuncias referentes a hechos de corrupción, perpetrados dentro de la Secretaría Nacional de Cultura, los cuales se podrán realizar en forma nominal (identificación del denunciante) o en forma anónima, para lo cual se garantiza la privacidad del denunciante, al efecto se han tomado los siguientes recaudos: en las diferentes Sedes pertenecientes a esta Secretaría, se contará en la entrada con formularios impresos donde se podrán retirar y rellenar con la denuncia correspondiente, agregando las documentaciones correspondiente a la denuncia que se formula, la denuncia se podrá introducir en los buzones que estarán al público en general, en las diferentes Sedes, los cuales estarán con sus respectivos candados y sólo podrán ser abiertos por funcionarios de la Unidad Anticorrupción, quienes se encargaran de retirar las denuncias que hubieren en su interior, dichas denuncias, serán analizadas por la Unidad y en caso de corresponder a hechos de corrupción, se derivarán a la Asesoría Jurídica para su remisión al Ministerio Público para la investigación correspondiente, todo esto teniendo en cuenta que el mismo es el encargado de la acción penal pública.

Además, en la “página Web” de esta Institución también estará agregado el formulario de denuncia que se adjunta a esta presentación (ahí se carga el formulario); el cual puede ser llenado y remitido al correo de la Unidad Anticorrupción (snc.anticorruption@gmail.com), lo cual garantiza que la denuncia será con reserva absoluta de la Unidad y bajo nuestra responsabilidad, en caso de que la misma sea divulgada.